



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 137

Miércoles, 20 de julio de 2016

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pág.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

##### ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

003248-16 APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 30.06.2016 PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN FIÑANA" 20PIM2016BII

2

##### ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

003249-16 APROBACIÓN PROVISIONAL POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 05.07.2016 PROYECTO OBJETO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE REFERENCIAS 115PIM2014-2A Y 115PIM2014-2B.

3

##### ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

003250-16 APROBACIÓN PROVISIONAL POR JUNTA DE GOBIERNO DE 12.07.2016 DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN NÍJAR" 50PPOSII2010-R

4

##### ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

003247-16 ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIAL DE ALMERÍA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

5

##### ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

003251-16 ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

7

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

##### ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

003164-16 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE ALMERÍA. AÑO 2016

8

#### AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

002834-16 INFORMACION PUBLICA DE PROYECTO DE ACTUACION PARA CENTRO DE FORMACION Y DOCENCIA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES RESAURACION Y CATERING PROMOVIDO POR D. PEDRO ANTONIO ORTIZ SANCHEZ.

9

#### AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

003245-16 EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2016

10

#### AYUNTAMIENTO DE NIJAR

003165-16 APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.

11

003166-16 ACUERDO DEL PLENO 30.05.16 SOBRE LA MODIFICACION DEL PACTO / ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NIJAR

14

#### AYUNTAMIENTO DE SORBAS

003000-16 ADMISION A TRAMITE DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA CONSTRUCCION ALMAZARA Y DEPOSITO DE EFLUENTE LIQUIDO EN EL T.M. DE SORBAS PROMOVIDO POR D. FRANCISCO TERUEL FERNANDEZ.

15

003167-16 EXPOSICION PUBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS DE ALMANZORA DE EL EJERCICIO 2015

16

#### CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

003243-16 MODIFICACIÓN PARCIAL BASE QUINTA CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO

17

003244-16 INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO EJERCICIO 2015

18

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

##### FCC AQUALIA, S.A.

003147-16 TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 3T/16 ZONA 1.

19

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA

##### SECCIÓN PRIMERA

003021-16 PROCEDIMIENTO RECURSO DE APELACION CIVIL 717/2014 DE ROTATIVOS DEL MEDITERRANEO S.L. CONTRA PARQUE COMERCIAL MOJACAR Y OTROS.

20

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1DE VERA

002962-16 PROCEDIMIENTO JURISDICCION VOLUNTARIA GENERAL 1041/2012 A INSTANCIA DE DÑA. MARIA AGRIPINA CABEZAS PEREZ Y DÑA. ISABEL CABEZAS PEREZ.

21

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3248/16

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2016, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

<b>REF.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
20PIM2016BII	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN FIÑANA	FIÑANA	60.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 15 de Julio de 2016.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE (DECRETO 74, DE 25 DE ENERO 2016), Oscar Liria Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3249/16

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2016, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

<b>REF.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
115PIM2014-2A	SEPARATA 1. EDIFICACIÓN. MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN MACAEL.	MACAEL	56.880,95
115PIM2014-2B	SEPARATA 2. ELECTRICIDAD. MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN MACAEL.	MACAEL	24.250,58

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 15 de Julio de 2016.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE (DECRETO 74, DE 25 DE ENERO 2016), Oscar Liria Sánchez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3250/16

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, ha quedado aprobado, provisionalmente, el proyecto modificado de la obra "Urbanizaciones en Níjar", referencia 50PPOSII2010-R

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del R.D. 781/86, se somete a información pública, dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto modificado se considerará aprobado definitivamente, si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones sobre el contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 15 de Julio de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Oscar Liria Sánchez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3247/16

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

### ANUNCIO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2016, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el servicio de ayuda a domicilio para municipios de la provincia de Almería de menos de 20.000 habitantes, integrado, entre otros documentos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

**1.- Entidad adjudicadora:**

Diputación Provincial de Almería.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior (Sección de Contratación).

Referencia Expediente: 2016/D22200/006-302/00008.

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: Se encuentra descrito en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

División por lotes: No.

Lugar de prestación: En los municipios de la provincia que se relacionan en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Duración del contrato: Dos (2) años, prorrogable hasta un máximo de dos años mas.

**3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4.- Precio del contrato y gasto máximo autorizado:**

*El precio/hora del contrato* se fija en 13.-€, 4% de IVA incluido. Por Resolución de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de 23 de noviembre de 2007, se estableció el coste hora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 13 euros/hora para la financiación del servicio prestado a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia

En el precio establecido se entenderán incluidos, a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

*El gasto máximo autorizado* para este contrato y asciende a la cantidad total de cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos euros (43.854.162.-€), 4% IVA incluido, para toda la duración del contrato, desglosado de la siguiente forma:

- Servicio ayuda a domicilio-Ley Dependencia: 40.847.418.-€, IVA incluido, de cuyo importe 39.276.363,46.-€ corresponden a la base.

- Servicio ayuda a domicilio- Plan Concertado: 3.006.744.-€, IVA incluido, de cuyo importe 2.891.100.-€ corresponden a la base.

El presupuesto de licitación se ha fijado en función de las horas estimadas, al no poder definir las con exactitud al tiempo de licitar el contrato. Por tanto, se abonarán las horas de atención domiciliaria realmente prestadas, por el precio/hora establecido, hasta el gasto máximo autorizado, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**5.- Garantías:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: Será del 5% del gasto máximo autorizado IVA excluido (2.108.373,17.-€), constituida en la forma indicada en el pliego.

**6.- Obtención de documentación e información:**

Información relativa a la documentación administrativa: Sección de Contratación, Calle Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 (Almería), planta baja. Teléfonos: 950211218. Fax: 950 211 194. Correo electrónico: patrimonioycontratacion@dipalme.org

Información relativa a los aspectos técnicos: Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. Teléfonos: 950 211 697 y 950211792

Perfil del contratante: [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) (margen izquierdo).

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Los expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III y IV del pliego.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

Documentación a presentar: especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, IV, V y VI del pliego.

Lugar de presentación: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro y B.O.P. C/ Navarro Rodrigo, 17. 04071 Almería

Plazo de presentación de ofertas: Será hasta el día 22 agosto de 2016, (40 días naturales a contar desde el envío del anuncio del contrato al D.O.U.E.), debiendo presentarse los tres sobres sellados y cerrados descritos en la cláusula 7ª del pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No.

**9.- Apertura de las ofertas:** según lo indicado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.- Gastos de Anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 200,00.-€ (B.O.P. Almería) y 900,00.-€ (B.O.E).

11.- Fecha de envío del anuncio al "D.O.U.E.": 13 de julio de 2016.

Almería, a 15 de Julio de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3251/16

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

### ANUNCIO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2016, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el suministro que se detalla a continuación, integrado, entre otros documentos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

**1.- Entidad adjudicadora:**

Diputación Provincial de Almería.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior (Sección de Contratación).

Referencia Expediente: 2016/D22200/006-202/00006.

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: Arrendamiento de vehículos según se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares.

División por lotes: No.

Lugar de entrega: Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17. Almería

Duración del contrato:

Plazo de entrega: Máximo de cincuenta (50) días hábiles desde la firma del contrato.

**3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 116.000.-€, 21% IVA incluido.

**5.- Garantías:**

a. Provisional: No se exige.

b. Definitiva: Será de 5% del importe total de adjudicación, IVA excluido, constituida en la forma indicada en el pliego.

**6.- Obtención de documentación e información:**

Información relativa a la documentación administrativa: Sección de Contratación, Calle Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 (Almería), planta baja. Teléfono: 950 211 218. Fax: 950211194. Correo electrónico: patrimonioycontratacion@dipalme.org

Información relativa a los aspectos técnicos: Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria. Teléfono: 950 211 299.

Perfil del contratante: [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) (margen izquierdo).

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Los expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III y IV del pliego.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

Documentación a presentar: especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, IV, V y VI del pliego.

Lugar de presentación: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro y B.O.P. C/. Navarro Rodrigo, 17. 04071 Almería

Plazo de presentación de ofertas: Será de quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, debiendo presentarse los tres sobres sellados y cerrados descritos en la cláusula 7ª del pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No.

**9.- Apertura de las ofertas:** según lo indicado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.- Gastos de Anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 200,00.-€ (B.O.P. Almería)

Almería, a 15 de Julio de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3164/16

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE ALMERÍA AÑO 2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 17 de mayo de 2016 se procedió a la aprobación de las Bases Reguladoras que han de regir la Convocatoria de concesión de Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos, para el año 2016.

1.- ADMINISTRACIÓN QUE SUBVENCIONA: Excmo. Ayuntamiento de Almería. Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas.

2.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Se podrán subvencionar los gastos de programas y/o actividades para la protección y defensa de animales abandonados y perdidos en Almería capital.

3.- BASES DE LA CONVOCATORIA: Se encuentran a disposición pública y de los interesados en las dependencias municipales de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas, sitas en Pza. de la Constitución, s/n horario: de 9,00 h a 13,00 h. Teléfono: 950 210000 Ext 2035 ó 2042 y en la página web: [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es)

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Almería, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Almería, 01/07/2016.

EL CONCEJAL DELEGADO, Carlos Sánchez López.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2834/16

## AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

### EDICTO

Doña Purificación Sánchez Aránega, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería).-

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria, en Sesión de fecha 19 de mayo de 2.016, acordó la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Don Pedro Antonio Ortiz Sánchez, para Centro de Formación y Docencia, Actividades Socioculturales, Restauración y Catering, en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 142, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567125X,4135101Y y Referencia Catastral: 04031A010001420001TS.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1c) de la LOUA se abre plazo de información pública por período de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en el transcurso del cuál todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Cantoria, a 8 de junio de 2016.

LA ALCALDESA, Purificación Sánchez Aránega.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3245/16

## AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

### EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carboneras celebrada el 13 de julio de 2016, ha sido aprobado el Padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Carboneras, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P de Almería, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 20 de septiembre al 21 de noviembre de 2016, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Cajamar, Banco Popular, Ibercaja y Unicaja.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de gestión tributaria y recaudación municipal, sita en Pza. del Castillo nº 23, 04140 Carboneras-Almería.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Carboneras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (Art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

B) La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (Art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Carboneras, a 13 de julio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Hernández Hernández.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3165/16

## AYUNTAMIENTO DE NIJAR

### EDICTO

D<sup>a</sup> Esperanza Pérez Felices, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Níjar (Almería)

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo plenario de fecha de 6 de mayo pasado, por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza General Reguladora de precios públicos del Ayuntamiento de Níjar, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y acuerdo plenario de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 citada, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se publica el texto integro de la Ordenanza aprobada, conforme al anexo al presente edicto, a efectos de su entrada en vigor.

### ANEXO

#### ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

#### FUNDAMENTO, OBJETO Y CUANTÍA

##### **Artículo 1. Fundamento y objeto.**

1. En uso de las facultades conferidas por el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Níjar podrá establecer y exigir Precios Públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Texto Refundido, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en esta Ordenanza.

2. El objeto de la presente Ordenanza es desarrollar la normativa general y establecer el ámbito y el procedimiento de exigencia de precios públicos por el Ayuntamiento de Níjar, de acuerdo con las disposiciones que resultan de aplicación.

##### **Artículo 2. Concepto.**

1. Son precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia de la Entidad local, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que los servicios o actividades sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que se presten o realicen por el sector privado.

2. A estos efectos tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que establezca la Entidad local por la comercialización de bienes o productos, cuando concurren las citadas circunstancias.

##### **Artículo 3. Precios públicos del Ayuntamiento de Níjar.**

Se podrán exigir precios públicos por las siguientes prestaciones, siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo anterior:

- a) Entrada en teatros, espectáculos, proyecciones cinematográficas, eventos y exposiciones.
- b) Inscripción y/o participación en cursos, talleres, jornadas, seminarios y otras actividades formativas.
- c) Actividades socio culturales, de promoción del deporte y de esparcimiento y de ocio y tiempo libre.

d) En general, cualquier servicio, actividad o prestación de solicitud o recepción voluntaria para los administrados que se realice en concurrencia con el sector privado.

##### **Artículo 4. Servicios y actividades excluidas.**

No podrán exigirse precios públicos por los siguientes servicios y actividades:

- a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- b) Alumbrado de vías públicas.
- c) Vigilancia pública en general.
- d) Protección civil.
- e) Limpieza de la vía pública.
- f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

##### **Artículo 5. Cuantía.**

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

3. El importe de los precios públicos se podrá graduar atendiendo a las razones mencionadas en el apartado anterior, incluso la falta de capacidad económica, aparte de aquellas que se deriven de la conveniencias del mismo servicio o actividad (como la duración o la intensidad de la utilización, la época o el momento en que se produce, etc.) y se puede llegar en casos justificados a la gratuidad del servicio o actividad.

4. A las contraprestaciones pecuniarias que en concepto de precio público se establezcan se sumará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido, por el tipo vigente en el momento del devengo del mismo, y se exigirá conforme a su normativa específica.

## ESTABLECIMIENTO, MODIFICACIÓN Y FIJACIÓN

**Artículo 6. Órgano competente.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para el establecimiento o modificación de los precios públicos le corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno.

2. Dicha delegación se entenderá avocada por el Pleno de la Corporación, para un acto concreto e individualizado, por la simple adopción de los acuerdos de establecimiento o modificación de los precios públicos por parte del mismo, sin que el uso de esta facultad suponga una revocación de la delegación.

3. Los acuerdos que, en ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno, adopte la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, precisarán del dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, salvo en los casos previstos en los artículos 123.1 y 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. En estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre, a los efectos previstos en el precitado art. 126.2 del RD 2568/1986.

**Artículo 7. Memoria económico-financiera.**

Toda propuesta de establecimiento o modificación de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera del Área que corresponda, que deberá prever, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los concretos servicios o actividades respecto de los que se establece o modifica el precio público.
- b) Justificación de los Precios Públicos propuestos.
- c) Justificación de los respectivos costes económicos.
- c) Grado de cobertura financiera de los costes previstos.
- d) Consignación presupuestaria para la cobertura del déficit, cuando se haga uso de la facultad conferida en el artículo 5.2. de la presente Ordenanza.
- e) Justificación de la concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 2 de la presente Ordenanza.

Las propuestas deberán ir firmadas por la Alcaldía o Concejalía Delegada correspondiente y será informada por la Intervención de este Ayuntamiento.

El texto del acuerdo de establecimiento o modificación de un precio público será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## OBLIGADOS AL PAGO Y OBLIGACIÓN DE PAGO

**Artículo 8. Obligados al pago.**

1. Son obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios, actividades o prestaciones por los que deban satisfacerse o, en su caso, quien ostente la representación legal.

2. A estos efectos se considerarán beneficiarios, y en consecuencia, obligados al pago, los solicitantes del servicio, actividad o prestación por la cual se exijan los precios públicos.

**Artículo 9. Obligación de pago.**

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2. En el supuesto de comercialización de bienes o productos, la obligación de pago nace en el momento de la entrega de la prestación.

3. Con carácter general, se exigirá el depósito previo del importe de los precios públicos, en la forma y plazo que fije el acuerdo de establecimiento o modificación del precio público al determinar el régimen de gestión.

4. Cuando exista discrepancia entre la cuantía del depósito previo y la obligación de pago, la cantidad ingresada en concepto de depósito previo se considerará entrega a cuenta de la obligación definitiva, reintegrándole o exigiéndole la diferencia, según proceda.

**Artículo 10. Devolución de ingresos.**

1. Únicamente procederá la devolución del importe total o parcial del precio público ingresado, según determinan los apartados siguientes, cuando el servicio o actividad no se preste o desarrolle por causas no imputables al obligado al pago.

2. El importe de la devolución será parcial y proporcional al tiempo, intensidad o factor determinante del grado de realización de la prestación, en las condiciones que se determinen en el acuerdo de establecimiento o modificación del precio público, y total cuando no hubiera nacido la obligación de pago.

3. Cuando se trate de espectáculos que no se celebren por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, la Administración podrá optar por el canje de entradas para otra sesión.

## NORMAS DE GESTIÓN

**Artículo 11. Procedimiento de gestión.**

1. En los acuerdos de establecimiento o modificación de precios públicos, al determinar el régimen de gestión, se podrá prever su exigencia en régimen de autoliquidación, debiendo concretar en este caso el plazo de ingreso.

2. Los precios públicos de devengo periódico podrán exigirse mediante cargo en la cuenta bancaria designada al efecto por el obligado al pago, una vez formalizada la solicitud de prestación correspondiente que habilite su inclusión en el censo de obligados al pago.

3. La baja en el censo de obligados al pago de precios públicos deberá comunicarse al Ayuntamiento en los plazos que se fijen en el acuerdo de establecimiento o modificación del precio público, y en todo caso, antes del inicio de la prestación del servicio o realización de la actividad de que se trate.

**Artículo 12. Recargos e intereses de demora.**

En la exacción de precios públicos, los recargos e intereses de demora se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantía que en la exacción de tributos locales.

**Artículo 13. Procedimiento de apremio.**

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS

**Artículo 14. Derecho supletorio.**

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Reglamento General de Recaudación, y las demás normas que resulten de aplicación.

**Artículo 15. Régimen transitorio.**

Los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento de Níjar con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se regirán por sus normas de creación, hasta su modificación o derogación, si bien la modificación de su cuantía, o del régimen de gestión, podrá efectuarse por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril; permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En la Villa de Níjar, a 30 de junio de 2016.

LA ALCALDESA, Esperanza Pérez Felices.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3166/16

## AYUNTAMIENTO DE NIJAR

### EDICTO

Doña Esperanza Pérez Felices, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, ratificó la modificación del Pacto/Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Níjar, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 01 de Agosto de 2008 (B.O.P. número 169, de 3 de Septiembre de 2008), y modificado posteriormente mediante acuerdos plenarios de 3 de Octubre de 2008 (B.O.P. número 213, de 5 de Noviembre de 2008), 7 de octubre de 2011 (B.O.P. número 218, de 15 de noviembre de 2011), 30 de noviembre de 2012 (B.O.P. núm. 247, de 27 de diciembre de 2012), y 14 de mayo de 2013 (B.O.P. núm. 104, de 3 de junio de 2013) .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica el texto modificado, con el destalle previsto en el anexo al presente edicto.

### ANEXO

#### MODIFICACIÓN APARTADO C) ART. 57 DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

Nueva redacción:

#### **ARTÍCULO 57.- COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL.**

(...)

C) Supuestos excepcionales y justificados:

1º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica aun cuando la intervención quirúrgica y hospitalización tengan lugar en un momento posterior, siempre que corresponda a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción del mismo.

2º.- Se establece un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento, cuando la persona interesada se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la situación de incapacidad temporal se de en una persona víctima de violencia de género.
- b) Cuando los procesos de incapacidad temporal impliquen tratamiento de radioterapia o quimioterapia.
- c) Cuando la situación de incapacidad temporal se de en personas con enfermedades crónicas. La concurrencia de esta circunstancia deberá ir acompañada del informe del facultativo en el que se especifique que dicha enfermedad tiene la consideración de crónica.
- d) En caso de recidivas (recaídas de una misma enfermedad), respecto de las enfermedades contempladas como supuestos excepcionales en el apartado C), punto 2º del presente artículo.
- e) Cuando la situación de incapacidad temporal se de en una persona Embarazada, cuando los motivos de la baja sean por causas relacionadas con el embarazo.
- f) Cuando la situación de incapacidad temporal derive de las enfermedades indicadas en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (con exclusión de las enfermedades pediátricas), incluyendo la continuación del tratamiento médico en el domicilio.
- g) Cuando en la unidad familiar de la persona en situación de incapacidad temporal se dé la circunstancia de que los ingresos de la misma dividido por el número de miembros, no supere el salario mínimo interprofesional y que como mínimo acredite con certificado de convivencia una antigüedad de 2 años.
- h) Cuando la persona en situación de incapacidad temporal pertenezca a una familia monoparental y que sus ingresos no sobrepasen el 1,5 del salario mínimo interprofesional.
- i) Cuando la situación de incapacidad temporal transitoria se dé con motivo de fracturas y fisuras.
- j) Cuando la situación de incapacidad temporal sea consecuencia de enfermedades infectocontagiosas o que cursen proceso contagioso.

La concurrencia de las circunstancias señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos.

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a 20 de junio de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Esperanza Pérez Felices.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3000/16

## AYUNTAMIENTO DE SORBAS

### EDICTO

Don José Fernández Amador, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución 222/2016, de 13 de junio, de Tenencia de Alcaldía se admite a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN para la construcción de nuevas instalaciones de almazara y depósito de efluente líquido, en el T.M. de Sorbas, firmado por Luisa María Ruiz Vílchez, ingeniero agrónomo, colegiado nº 1.515, con fecha mayo de 2016; sito en parcela 12 del polígono 42, T.M. DE SORBAS, promotor Explotaciones Agrícolas Cortijo Alto, S.L. con C.I.F. B-04419891.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a contar a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Sorbas, a catorce de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3167/16

## AYUNTAMIENTO DE SORBAS

### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una vez informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, se publica la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, los reparos y las observaciones que tengan por conveniente.

En Sorbas, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3243/16

## CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### ANUNCIO

Mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio número 83/2016, de 15 de julio, se modificar parcialmente la Base Quinta de la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de técnico auxiliar administrativo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 115, del viernes 17 de junio de 2016), en cuanto a la figura del/a Presidente/a de la Comisión de Valoración, quedando con la siguiente redacción:

“- Presidente/a. Un/a funcionario/a del Servicio Jurídico Administrativo de Presidencia de la Diputación Provincial de Almería, como titular, y un/a funcionario/a del mismo Servicio, como suplente; ambos designados por el/la Presidente/a del Consorcio”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almería, a 15 de julio de 2016

LA PRESIDENTA, Isabel Belmonte Soler.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3244/16

## CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### ANUNCIO

Informada favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio de 2015 por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2016 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público dichas cuentas con sus justificantes, informes y dictámenes referidos, en la oficina de la Intervención del Consorcio, (sita en la sede de la Excm. Diputación Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17) por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán presentar los reparos y observaciones que por los interesados legítimos puedan formularse por escrito ante este Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almería, a 14 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA, Isabel Belmonte Soler.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3147/16

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX FCC AQUALIA, S.A.

### ANUNCIO

“Daniel J. Sánchez Romero, Gerente de (FCC Aqualia, S.A.), concesionaria del Servicio de Agua, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, hace saber que se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

**A) Tasa por Suministro de Agua Potable:**

- Cuota de Servicio. Tercer Trimestre de 2016.
- Cuota de Consumo. Tercer Trimestre de 2016

**B) Tasa por Alcantarillado:**

- Cuota Fija. Tercer Trimestre de 2016
- Cuota Variable. Tercer Trimestre de 2016

**C) Canon Autonómico:**

- Cuota Fija. Tercer Trimestre de 2016
- Cuota Variable. Tercer Trimestre de 2016

**Zona 1:** Esta zona comprende los municipios de Benahadux y Huércal de Almería (300-315).

La exposición pública será por plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/. Arcilla, 3B en Huércal de Almería, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago en voluntaria serán exigidas conforme a la legislación vigente.

Huércal de Almería, a 5 de julio de dos mil dieciséis.

EL GERENTE, Daniel J. Sánchez Romero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

3021/16

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA  
SECCIÓN PRIMERA**

N.I.G. 0410042C20040000315

Nº Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 717/2014

Asunto: 100747/2014

Autos de: Procedimiento Ordinario 165/2004

Juzgado de origen: JUZGADO MIXTO Nº 1 DE VERA

Negociado: C4

Apelante: COSTA NECHRICHTEN VERLAG, SL, hoy ROTATIVOS DEL MEDITERRANEO, S.L.

Procurador: FRANCISCA CERVANTES ALARCON

Abogado:

Apelado: PARQUE COMERCIAL MOJACAR y D<sup>a</sup> MARIA ROSA CONEJERO FLORES

Procurador: JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ y PASCUAL SANCHEZ LARIOS

Abogado:

**EDICTO**

En RAC 717/14 de la Sección 1<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de P.O. 165/04 del Juzgado Mixto nº 1 de Vera, se ha dictado sentencia en la que figura como parte condenada en rebeldía procesal, ALEXANDER WILSON, X5623813Z, dictándose el presente para su notificación en legal forma. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaria de esta sección.

Y para que sirva de notificación en forma a extendiendo y firmo el presente.

En Almería, a once de abril de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

2962/16

**JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE VERA**

N.I.G.: 0410042C20120002938

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 1041/2012. Negociado: MJ

Sobre

Solicitante D/ña. MARÍA AGRIPINA CABEZAS PEREZ

Procurador/a Sr/a. MARTA LUISA BAENA EXTREMERA

Letrado/a Sr./a.:

**EDICTO**

D./ña. Cristina Franco Sánchez Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Vera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 1041/2012 a instancia de MARÍA AGRIPINA CABEZAS PEREZ e ISABEL CABEZAS PÉREZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA: Un solar en la pieza de la calle de San Francisco del pueblo de Los Gallardos, de ciento noventa y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados y linda polla derecha entrando con la parte que vendió a Don Damián Cano Martínez por el fondo tierra de María Sánchez Gallardo y por izquierda Pedro Rodríguez existiendo en medio un callejón medianero que separa ambas propiedades, es decir la que se describe y la de Pedro Rodríguez; tiene su frente en la calle de San Francisco. Dentro de esta existe una casa marcada con el numero cuatro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mojácar, a favor de Alfonso Cano Martínez y Candelaria Caparrós Simón, al Tomo 617, Libro 2, Folio 94, inscripción 1º por título de compraventa, registral 147.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a HEREDEROS DE FRANCISCO CABEZAS CERVANTES, FRANCISCO CABEZAS HERNANDEZ, ANGELA PEREZ LOPEZ, SIMON HERNANDEZ TORCUATO, AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS, ALFONSO CANO MARTINEZ Y CANDELARIA CAPARROS SIMON para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Vera, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA, firma ilegible.